

OMPI



SCIT/SDWG/6/11

ORIGINAL : Inglés

FECHA: 22 de septiembre de 2005

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJO SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Sexta reunión
Ginebra, 19 a 22 de septiembre de 2005

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

INTRODUCCIÓN

1. El Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG), del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT), celebró su sexta reunión del 19 al 22 de septiembre de 2005.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París: Alemania, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Haití, Indonesia, Irlanda, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Líbano, Lituania, México, Namibia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía y Ucrania (36).
3. Participaron en la reunión, en calidad de miembros, representantes de la Comunidad Europea (CE), la Liga de Estados Árabes (LEA), la Oficina de Marcas del Benelux (BBM), la Oficina Europea de Patentes (OEP), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización de la Conferencia Islámica (OIC), la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización Eurasiática de Patentes (OEAP) y la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) (9).

4. El Representante del *Patent Documentation Group* (PDG) participó en la reunión en calidad de observador.
5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

6. Declaró abierta la reunión el Sr. Francis Gurry, Director General Adjunto de la OMPI, quien dio la bienvenida a los participantes en nombre del Director General.

Punto 2 del orden del día: Elección del Presidente y de los Vicepresidentes

7. El Grupo de Trabajo eligió por unanimidad Presidente al Sr. Marc Krier (OEP), y Vicepresidentes a las Sras. Valeria Maximova (Federación de Rusia) y Karen Ryan (Irlanda).
8. El Secretario de la reunión fue el Sr. Neil Wilson, Director de los Sistemas de Información y de la División de Tecnologías de la Información.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

9. La Secretaría propuso la adición de un nuevo punto 15 en el orden del día y la reenumeración de los puntos siguientes. El título del nuevo punto 15 es:

“Intercambio de información: Situación de las normas XML preparadas por el Grupo de Trabajo TM-XML de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)
Informe verbal de la OAMI.”

10. El orden del día revisado fue aprobado por unanimidad por el SDWG, y se reproduce en el Anexo II del presente documento.

DEBATES, CONCLUSIONES Y DECISIONES

11. Según decisión de los órganos rectores de la OMPI, reunidos en su décima serie de reuniones del 24 de septiembre al 2 de octubre de 1979 (véase el documento AB/X/32, párrafos 51 y 52), en el informe de la presente reunión se deja constancia únicamente de las conclusiones alcanzadas por el SDWG (decisiones, recomendaciones, opiniones, etcétera) pero no así, en particular, las declaraciones de los participantes, salvo cuando se formule o repita una reserva respecto de una conclusión determinada del SDWG tras haber alcanzado dicha conclusión.

Punto 4 del orden del día: Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI (Tarea N.º 30)

12. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/6/2.

13. La Delegación del Japón, en tanto que responsable de la tarea, informó sobre la labor realizada por el Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C, y presentó un proyecto de propuesta para la revisión de la Norma ST.13 de la OMPI. Dicha propuesta guarda relación con el prototipo de formato del número de solicitud que se emplearía para todos los derechos de propiedad industrial. Ese prototipo de formato, que aún es objeto de estudio en el Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C, es explicado en los párrafos 32 a 36 del Anexo II del documento SCIT/SDWG/6/2. A fin de dar por finalizados los debates en torno al formato de los números de solicitud, el Responsable de la Tarea pidió la aprobación de dos medidas adicionales, a saber, las etapas 3 y 4 que se describen en el párrafo 37 del mencionado Anexo II.

14. Respecto de la incorporación de las marcas como uno de los derechos de propiedad industrial a los efectos de la propuesta de revisión de la Norma ST.13 de la OMPI, se acordó que se remitirá este asunto al Equipo Técnico sobre Normas relativas a Marcas para que presente un informe al respecto en la próxima reunión del SDWG. Entretanto, deberá continuar la labor del Equipo Técnico sobre la Norma ST.10/C.

15. El SDWG apoyó la idea de utilizar únicamente dígitos para los derechos de propiedad industrial en el prototipo de formato.

16. El Grupo de Trabajo señaló que las oficinas de propiedad industrial tienen hasta el 15 de diciembre de 2005 para presentar más observaciones a la Secretaría sobre el documento SCIT/SDWG/6/2, así como información que permita actualizar el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI.

17. El Grupo de Trabajo aceptó la oferta del Representante del PDG de actuar como “grupo de usuarios” para poder presentar las observaciones del sector comercial europeo.

18. El SDWG aprobó la propuesta relativa a las etapas 3 y 4 que se mencionan en el párrafo 11 del documento SCIT/SDWG/6/2.

19. La Delegación de Estados Unidos de América formuló una pregunta sobre la circular que debe enviar la Secretaría a fin de realizar una encuesta entre las oficinas para determinar el grado de cumplimiento de las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI (relacionada con los números de los documentos de prioridad al presentar notificaciones y certificados de prioridad). La Secretaría informó al SDWG de que tiene pensado enviar dicha circular, solicitando ejemplos de cada oficina, antes de fines de 2005.

Punto 5 del orden del día: Propuesta del Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI, de revisión de los procedimientos de publicación y mantenimiento del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* (Tarea N.º 26)

20. En su calidad de responsable de la tarea, la Secretaría presentó un informe verbal sobre la marcha de la labor del Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI en lo relativo a los nuevos procedimientos de publicación y mantenimiento de dicho Manual. La propuesta de ese equipo técnico se reproduce en el Anexo del documento SCIT/SDWG/6/3.

21. El responsable de la tarea recordó al SDWG que, en su cuarta reunión en enero de 2004, se había dado al Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI el mandato de preparar una propuesta con dos vertientes, es decir, 1) renovar el contenido del Manual de la OMPI, y 2) revisar los procedimientos de publicación y mantenimiento de dicho Manual.

22. Al resumir el documento SCIT/SDWG/6/3, el responsable de la tarea presentó la propuesta de que el Manual de la OMPI deje de publicarse en papel, es decir, alejarse de un modelo de publicación algo estático, y pase a publicarse electrónicamente, es decir, pasar a un modelo de publicación más dinámico. Para ser más específico, el Equipo Técnico propuso:

a) crear una base de datos que sirva para almacenar y administrar el contenido del Manual de la OMPI;

b) elaborar una interfaz Web que sea gratuita para los usuarios y accesible mediante el sitio Web oficial de la OMPI; y

c) adoptar un método de trabajo que permita más flexibilidad a las oficinas de propiedad industrial a la hora de actualizar sus datos.

23. El sitio Web destinado al Manual de la OMPI tendría una zona pública y otra de acceso restringido. Será en esa zona restringida que las oficinas de propiedad industrial editarán, actualizarán, añadirán y suprimirán los datos que proporcionen a la Oficina Internacional conforme a los derechos de acceso y los períodos de examen que les sean acordados.

24. El SDWG aprobó la propuesta relativa a los procedimientos de publicación y mantenimiento del Manual de la OMPI, que figura en el Anexo del documento SCIT/SDWG/6/3.

25. La Delegación del Canadá pidió información sobre la gestión y el presupuesto del proyecto en lo relativo a las mejoras que tendrían que hacerse para que el actual sistema de presentación de informes técnicos anuales pueda quedar incorporado en esta actividad, puesto que esas actividades ya han sido aprobadas por el Pleno del SCIT.

26. La Secretaría comunicó al SDWG que ya ha comenzado la labor de preparación de una nueva publicación de las normas conforme a lo descrito en el nuevo contenido del Manual de la OMPI que fue aprobado por el SDWG en su última reunión.

27. Está previsto que se presentarán algunas partes del Manual de la OMPI, en inglés, al Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI antes de fines de 2005.

28. Por consiguiente, la Secretaría pidió al SDWG que mantenga al Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI. El SDWG accedió a esa petición.

29. La Secretaría también comunicó al SDWG que sólo tras la aprobación de la propuesta de presupuesto por programas 2006/07 se conocerá la cifra exacta de los recursos disponibles, añadiendo que la intención es proporcionar los recursos humanos y financieros para esa iniciativa así como convocar una sesión plenaria del SCIT para el bienio próximo.

30. Tras el debate, el SDWG destacó que es importante que se asignen recursos humanos y financieros a esas actividades y que ese asunto tiene que ser objeto de debate en la propia Secretaría.

Punto 6 del orden del día: Revisión de la Norma ST.3 (Tarea N.º 33)

31. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/6/4.

32. La Secretaría informó al SDWG de que, tras la preparación de dicho documento, la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) envió una carta a la OMPI en la que se pronuncia a favor de adoptar el código “QZ” que represente a la OCVV en la Norma ST.3 de la OMPI, aunque ese código no constituya, a su parecer, una solución muy acertada. Se distribuyó una copia de la carta a los miembros del SDWG.

33. Por motivos jurídicos, la Secretaría propuso que se sustituyan las palabras “Unión Europea” por las palabras “Comunidad Europea” en el párrafo 6.b) del documento SCIT/SDWG/6/4.

34. El SDWG aprobó la siguiente revisión de la Norma ST.3 de la OMPI:

a) En el párrafo 10 debería decirse lo siguiente:

“Las combinaciones de letras AA, QM a QY, XA a XZ y ZZ pueden ser utilizadas de forma individual y para códigos provisionales.”

b) Debe añadirse el código “QZ” para representar el nombre de la “Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales” (Comunidad Europea) (OCVV)” a la Norma ST.3 de la OMPI, Anexo A, Secciones 1 y 2.

c) Debe sustituirse la palabra “Industrial” por la palabra “Intelectual” en las entradas correspondientes a la ARIPO del Anexo A, Secciones 1 y 2, pero mantenerse el mismo código de dos letras “AP” para representar a dicha Organización.

35. El Representante de la OEP informó al SDWG de que su oficina ha utilizado el código “XP” a nivel interno para la literatura distinta de la de patentes y de que ese código interno figura ahora en su sitio Web.

36. El SDWG tomó nota de la cuestión relativa al código “XP”.

Punto 7 del orden del día: Propuesta del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (EDPES) de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI

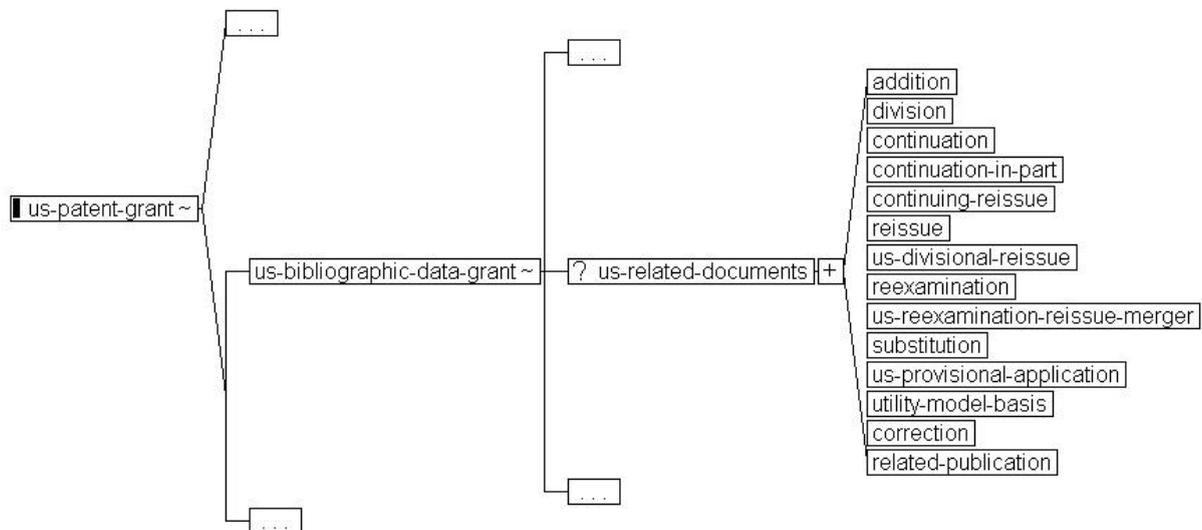
37. Al presentar ese punto del orden del día, la Secretaría informó al SDWG de que en la última reunión de dicho grupo de trabajo se aprobó la Norma ST.36 de la OMPI pero que en la propuesta original se había omitido por error un párrafo. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo de la Trilateral y la OMPI sobre Normas ha propuesto que se revise la Norma ST.36 de la OMPI en la forma en que se indica en el Anexo del documento SCIT/SDWG/6/5.

38. La Delegación de Alemania dijo que ya se contempla la práctica de combinar elementos comunes y datos específicos de oficinas utilizando los nombres en la manera especificada en el párrafo 13.c), con lo que el cambio sería innecesario.

39. La Delegación de los Estados Unidos de América respondió que, de conformidad con las prácticas que aplican en la actualidad la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) y la Oficina Japonesa de Patentes, preferiría que se efectúe el cambio puesto, que facilitaría la transición de las oficinas hacia la Norma ST.36.

40. A raíz de los debates, el SDWG aprobó la introducción del siguiente apartado d) en el párrafo 13 de la Norma ST.36 de la OMPI:

“d) se combinarán los elementos específicos de cada oficina con elementos comunes internacionales. Por ejemplo, en el fragmento de DTD de publicación que figura a continuación, los elementos específicos de cada oficina se añaden al tipo de contenido del elemento `related-documents`. Para más información, véase *Convenciones de las DTD* que figura más adelante”.



Punto 8 del orden del día: Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico encargado de los documentos de prioridad (P-Docs) (Tarea N.º 15)

41. En su calidad de Responsable de la Tarea, la Secretaría realizó un informe oral sobre los progresos realizados en la labor del Equipo Técnico encargado de los documentos de prioridad.

42. El Equipo Técnico ha aplicado un enfoque en dos etapas:

a) En primer lugar, llegar a un consenso sobre el marco general para la elaboración de normas y procedimientos relativos al suministro (incluida la certificación) y el intercambio de documentos de prioridad por medios electrónicos.

b) En segundo lugar, elaborar dichos procedimientos y normas una vez logrado el consenso.

43. El Equipo Técnico examinó un proyecto de documento de marco general preparado por la Secretaría. Aunque parece amplio el acuerdo en relación con el marco general, sigue precisándose un debate a fondo sobre varias cuestiones fundamentales antes de que el Equipo Técnico dé por terminada la primera etapa anteriormente expuesta.

44. El SDWG tomó nota del informe presentado por el Responsable del Equipo Técnico.

Punto 9 del orden del día: Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico sobre procedimientos de corrección (Tarea N.º 35)

45. El Responsable de la Tarea presentó un informe verbal al Grupo de Trabajo e indicó que se ha preparado un resumen de las respuestas al cuestionario correspondiente y se ha distribuido a los miembros del Equipo Técnico. La conclusión provisional consiste en que las oficinas no aplican en general la Norma ST. 50, pero muchas de ellas tienen previsto hacerlo una vez que hayan modernizado sus sistemas internos. Los miembros del Equipo Técnico examinarán las conclusiones provisionales y dicho Equipo preparará un informe definitivo para la séptima reunión del SDWG que, tras el debate, tomó nota de los avances del Equipo Técnico.

46. El Representante del PDG afirmó que el estudio de los procedimientos de corrección, emprendido por el Equipo Técnico, será un punto de referencia útil y que debería repetirse el proceso cada dos o tres años como medio de medir los avances realizados.

47. La Delegación de los Estados Unidos de América opinó que el estudio de los procedimientos de corrección puede tener interés para otras oficinas y propuso que se incluya en el Manual de la OMPI.

48. El SDWG acordó incluir el estudio realizado en el marco de la Tarea N.º 35 en el Manual de la OMPI, una vez que el Equipo Técnico haya presentado su versión definitiva al SDWG.

Punto 10 del orden del día: Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas (Tarea N.º 36)

49. El Responsable de la Tarea presentó un informe verbal al Grupo de Trabajo y señaló que se ha preparado un resumen de las respuestas al cuestionario correspondiente y un proyecto de propuesta, y se han distribuido a los miembros del Equipo Técnico. Se intercambió información sobre las dificultades experimentadas con los párrafos largos y las imágenes integradas en los documentos. El proyecto de propuesta contiene ejemplos adicionales que se añadirán a las Normas ST.14 y ST.36. Está previsto contar con una propuesta definitiva del Equipo Técnico para la séptima reunión del SDWG.

Punto 11 del orden del día: Informe de la Oficina Europea de Patentes sobre los avances en la labor de hacer accesible, mediante el Servicio de Registro de Patentes EPIDOS, la información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas (Tarea N.º 23)

50. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/6/6.

51. Tras una breve declaración del Representante de la OEP, que expresó la voluntad de la Oficina de seguir colaborando con otras oficinas y de comenzar a compartir los datos sobre la entrada en la fase nacional con la OMPI, la Secretaría agradeció a la OEP su labor sobre esta cuestión, que tiene gran importancia para el sistema de patentes en su conjunto.

52. La Secretaría anunció que la OMPI ha logrado recopilar datos relativos a la fase nacional de varias oficinas receptoras y oficinas designadas, que han sido intercambiados con la Oficina Internacional como parte del procedimiento del PCT. Se han recibido datos de prueba de 11 países y la OMPI seguirá fomentado la transmisión de datos sobre la entrada en la fase nacional. La Oficina está esperando recibir asimismo datos sobre la no entrada, tal y como solicita el PDG. La OMPI opinó que el sistema INPADOC de la OEP es muy importante y ofreció compartir sus datos con la OEP para garantizar que tanto la OEP como la OMPI dispongan de series completas de datos relativos a la entrada en la fase nacional.

53. La Delegación de España declaró que la Oficina Española de Patentes y Marcas ya ha proporcionado datos a lo largo de septiembre de 2005 y que seguirá proporcionándolos regularmente.

54. La Delegación de los Estados Unidos de América opinó que es aconsejable efectuar una actualización completa de sus datos relativos a la entrada en la fase nacional. La Delegación prosiguió su intervención informando a la reunión de que la información sobre la fecha de entrada está disponible en los datos de las solicitudes contenidos en *Application Redbook ICE ST.36 XML*, que podrían ser obtenidos semanalmente por EPIDOS. Sin embargo, no se dispone de manera fiable de información relativa a la no entrada.

55. El Representante del PDG felicitó a la OMPI, a la OEP y a las demás oficinas que toman parte en esta iniciativa e hizo hincapié en los avances que se han realizado desde 1995. El Representante prosiguió su intervención repitiendo lo esencial de la carta dirigida por su Grupo a la OMPI en la que se solicitan los datos relativos a la no entrada. La Secretaría respondió que puede publicarse la información relativa a las retiradas de las solicitudes y se dispuso a preparar un documento relativo a la información sobre la no entrada.

56. En conclusión, la Secretaría se ofreció a complementar los informes subsiguientes de la OEP sobre los datos relativos a la entrada en la fase nacional por medio de un informe verbal sobre sus propias iniciativas de recopilación de ese tipo de datos e indicó que, con el fin de minimizar la carga impuesta a las oficinas, trataría de establecer con la OEP una estructura común de datos para la recopilación y el intercambio de datos relativos a la entrada en la fase nacional.

57. El SDWG acordó que será necesario en el futuro seguir examinando la cuestión de los datos sobre la no entrada.

Punto 12 del orden del día: Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de información sobre patentes, marcas y diseños industriales (Tarea N.º 24)

58. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/6/7.

59. Tras un debate importante en relación con los informes técnicos anuales, el SDWG acordó:

a) dejar la Tarea N.º 24 y los informes técnicos anuales en su forma actual, sin ninguna modificación; y

b) crear un nuevo Equipo Técnico que esclarezca los objetivos de los informes técnicos anuales y los usuarios a quienes están destinados (incluidos los proveedores y usuarios de información en materia de propiedad industrial). Una vez que se ha logrado esto, el Equipo Técnico deberá preparar una propuesta para revisar y actualizar el contenido recomendado de los informes técnicos anuales.

60. El SDWG acordó que la Secretaría sea el Responsable del Equipo Técnico y publique una circular para su creación.

61. El SDWG aceptó la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América en el sentido de que se emprenda un análisis más detallado de la configuración y el uso actuales del sitio Web que contiene los informes técnicos anuales con el fin de comprender de qué manera acceden los usuarios al sitio y de mejorar el suministro de la información que se ofrece en él.

62. El Representante del PDG se ofreció a proporcionar información relativa a las expectativas de los usuarios, en caso de que se considere a la comunidad del PDG como uno de los grupos a los que está dirigido el proyecto.

Punto 13 del orden del día: Revisión de la Norma ST.60 de la OMPI (Tarea N.º 33/2)

63. El debate se basó en el documento SCIT/SDWG/6/8.

64. El SDWG tomó nota del informe verbal del Responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.60.

65. El SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI tal como figura en el Anexo III del presente informe.

66. Tras varias intervenciones, las Delegaciones de Alemania y la Federación de Rusia retiraron sus propuestas de realizar una nueva revisión de la Norma ST.60 de la OMPI, a raíz de la información suministrada por el Representante de la OAMI en el sentido de que esos problemas internos podrán resolverse aplicando la futura norma de XML relativa a las marcas.

67. El SDWG decidió que, en este momento, no es necesario revisar nuevamente la Norma ST.60 de la OMPI.

Punto 14 del orden del día: Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas

68. El Responsable de la Tarea presentó un informe verbal e informó al SDWG que el cuestionario adicional relativo a los formatos de los elementos figurativos de las marcas se ha terminado y distribuido a las oficinas de propiedad industrial para que lo cumplimenten. El Equipo Técnico va a presentar un análisis de este estudio en la próxima reunión del SDWG.

Punto 15 del orden del día: Intercambio de información: Situación de las Normas XML preparadas por el Grupo de Trabajo TM-XML de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)

69. El SDWG agradeció la exposición realizada por el Representante de la OAMI en relación con la situación de las Normas XML que está preparando el Grupo de Trabajo TM-XML de la OAMI. Su intervención figura en el sector del sitio Web de la OMPI dedicado a la sexta reunión del SDWG (http://www.wipo.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=8822).

Punto 16 del orden del día: Examen de la Lista de Tareas del SDWG

70. Tras una breve intervención de la Secretaría, el SDWG pasó a debatir las tareas que figuran en el Anexo I del documento SCIT/SDWG/6/9 y decidió lo siguiente:

Tarea N.º 7: Seguirá en suspenso.

Tarea N.º 17: Que la nuevas Normas ST.8 y ST.36 de la OMPI se incluirán en la descripción de la tarea. El SDWG pidió al Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (Equipo Técnico EDPES) que actualice la sección “Medidas propuestas y plazos previstos” y que conste en la descripción de la tarea.

Tarea N.º 19: Que el título de esta tarea: “Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en discos ópticos de modo mixto” pasará a ser “Elaborar una norma de la OMPI relativa a la puesta a disposición de documentos de patente en medios de modo mixto”. El SDWG tomó nota también del anuncio realizado por el Representante de la OEP de que se publicó la versión 5 de MIMOSA añadiendo el acceso a las bases de datos de patentes GTI V5 en muchos soportes, incluidos CD-ROM, DVD, y a través de redes de área local o de Internet. El SDWG pidió al Equipo Técnico EDPES que actualice la sección “Medidas propuestas y plazos previstos” y que conste en la descripción de la tarea.

Tarea N.º 30: La Secretaría decidió distribuir antes de fines de 2005 la circular a las oficinas para determinar el cumplimiento de las disposiciones del párrafo 12.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI relativas a los números de documentos de

prioridad proporcionados al presentar notificaciones y certificados de prioridad. También se solicitará a las oficinas que proporcionen ejemplos de sus notificaciones y certificados de prioridad.

Tarea N.º 31: Que se ha terminado la revisión de todas las Normas de la OMPI que podían requerir cambios teniendo en cuenta la reforma de la CIP y que ya puede suprimirse de la Lista de Tareas del SDWG.

Tarea N.º 32: La Delegación de Rumania informó al SDWG que su Oficina había enviado una carta a la OMPI relativa al sistema electrónico de inventario. La Secretaría determinará en qué fase se encuentra esta tarea e informará al SDWG.

Tarea N.º 33/2: Que se ha terminado la revisión de la Norma ST.60 de la OMPI y que ya puede suprimirse de la Lista de Tareas del SDWG.

Tarea N.º 33/3: Que se establezca como nueva tarea.

71. La Secretaría acordó actualizar la Lista de Tareas según proceda.

Punto 17 del orden del día: Calendario de actividades

72. La Secretaría propuso que la próxima reunión del SDWG se celebre del 29 de mayo al 2 de junio de 2006, y que el 25 de febrero de 2006 sea la fecha límite para que la Secretaría reciba todos los documentos relacionados con la próxima reunión.

73. El SDWG decidió celebrar su séptima reunión del 29 de mayo al 2 de junio de 2006.

Reuniones de los Equipos Técnicos del SDWG

74. Durante la presente reunión del SDWG se reunieron los siguientes Equipos Técnicos: el Equipo Técnico sobre normas relativas a marcas y el Grupo de Trabajo de la OAMI sobre XML, en reunión conjunta; el Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas; el Equipo Técnico encargado de los documentos de prioridad (P-Docs); el Equipo Técnico sobre procedimientos de corrección; y el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C.

Jubilación del Sr. Lesprit

75. Con motivo de la última participación del Sr. Lesprit en una reunión de un órgano del SCIT, el SDWG y la Secretaría aprovecharon la oportunidad para rendirle homenaje y agradecerle los numerosos años de asistencia a las reuniones convocadas por la Secretaría de la OMPI y su destacada contribución a la cooperación internacional en el ámbito de la información y documentación en materia de propiedad industrial, y le expresaron sus mejores deseos y toda suerte de parabienes en su jubilación.

Punto 18 del orden del día: Aprobación del informe de la reunión

76. El presente informe fue aprobado por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT).

Punto 19 del orden del día: Clausura de la reunión

77. La clausura de la reunión tuvo lugar tras la aprobación del informe.

[Siguen los Anexos]

ANNEXE I/ANNEX I

I. ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALLEMAGNE/GERMANY

Konrad HOFFMANN, Patent Examiner, IT International Cooperation, German Patent and Trade Mark Office, Munich

Katja DAUBERT (Ms.), Section 2.5.3, IT Strategic Planning and International Cooperation, German Patent and Trade Mark Office, Munich

AUTRICHE/AUSTRIA

Katharina FASTENBAUER (Mrs.), Deputy Head, Technical Department 3A, Electrical Engineering and Computer Science, Austrian Patent Office, Vienna

BRÉSIL/BRAZIL

Ademir TARDELLI, Head, Dissemination, Documentation and Technological Information Center (CEDIN), National Institute of Industrial Property, Rio de Janeiro

BULGARIE/BULGARIA

Aglaida IGNATOVA (Mrs.), Head, Information and Documentation of Marks Section, Geographical Indications and Industrial Designs Section, Patent Office of the Republic of Bulgaria, Sofia

Ivanka TONEVA (Mrs.), Principal Expert, Information, Publication Activity and IP State Registers Department, Patent Office of the Republic of Bulgaria, Sofia

CANADA

John ROMBOUTS, Technical Architect, Informatics Services Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Gatineau, Québec

CHINE/CHINA

NING Long, Deputy Director General, Information Technology Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

WANG Shan (Ms.), Senior Staff Member, Computer Management Division, Trademark Office, State Administration for Industry and Commerce of the People's Republic of China, Beijing

CROATIE/CROATIA

Vesna CERNELC-MARJANOVIC (Mrs.), Assistant Director General, State Intellectual Property Office, Zagreb

Marija SEVER (Mrs.), Senior Advisor, Department of ITD, State Intellectual Property Office, Zagreb

ÉGYPTE/EGYPT

Shereen TALAAT (Mrs.), Information Specialist, Egyptian Patent Office, Academy of Scientific Research and Technology, Cairo

ESPAGNE/SPAIN

José Antonio Martín PÉREZ, Jefe de la Dependencia Informática, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid

Francisco José MORENO GÓMEZ, Técnico Superior Examinador, Oficina Española de Patentes y Marcas, Madrid

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Edmond RISHHELL, International Exchanges and Standards Specialist, United States Patent and Trademark Office, Washington, D.C.

Robert JOHNSON, Director, CIS International Projects, United States Patent and Trademark Office, Washington, D.C.

Gary CANNON, Director, Office of Trademark Program Control, United States Patent and Trademark Office, Washington, D.C.

Betty ANDREWS (Ms.), IT Specialist, United States Patent and Trademark Office, Washington, D.C.

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV
REPUBLIC OF MACEDONIA

Dejan MILANOV, Network Administrator, Information Technology Unit, Industrial Property Protection Office (IPPO), Skopje

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Olga SEROVA (Mrs.), Principal Specialist, International Relations Department, Federal Service for Intellectual Property, Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Valeria MAKSIMOVA (Mrs.), Deputy Head Information, Resources Development Department, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Juha REKOLA, Head, Development Division, Patents and Innovations Line, National Board of Patents and Registration, Helsinki

FRANCE

Jean-François LESPRIT, chargé de mission, Institut national de la propriété industrielle, Paris

Bernard PINGLIER, chef du Service informatique, Institut national de la propriété industrielle, Paris

GRÈCE/GREECE

Evangelia SAVVA (Mrs.), Administrative Employee, Ministry of Development, General Secretariat of Commerce, Directorate of Commercial and Industrial Property, Athens

HAÏTI/HAITI

Jean-Claude PIERRE, chargé d'affaires, Mission permanente, Genève

INDONÉSIE/INDONESIA

Andy NOORSAMAN SOMMENG, Director of Information Technology, Directorate General of Intellectual Property Rights, Jakarta

IRLANDE/IRELAND

Karen RYAN (Mrs.), Patent Examiner, Patents Office, Kilkenny

JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE/LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA

Abdulhakim ZANTUTI, Director, Research Center of Informatics, National Bureau for Research and Development, Tripoli

JAPON/JAPAN

Ken MORITSUGU, Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office, Patent Information Division, Japan Patent Office, Tokyo

LETTONIE/LATVIA

Zigrīds AUMEISTERS, Director, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

Uldis IESALNIEKS, Director, Information Technologies Department, Patent Office of the Republic of Latvia, Riga

LIBAN/LEBANON

Maya DAGHER (Mlle), premier secrétaire, Mission permanente, Genève

LITUANIE/LITHUANIA

Algirdas KRUPOVNICKAS, Head, Information and Information Technologies Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

Saulė DAUKUVIENĖ (Ms.), Deputy Head, Information and Information Technologies Division, Industrial Property Information, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius

MEXIQUE/MEXICO

José Antonio CEJUDO HERNÁNDEZ, Coordinador Departamental de Producción de Sistemas, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, México

NAMIBIE/NAMIBIA

Maria POGISHO (Mrs.), Chief Control Officer, Office of the Registrar of Intellectual Property, Ministry of Trade and Industry, Windhoek

PORTUGAL

Maria Luísa Sam Pedro ARAÚJO (Mme), chef de département, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Lisbonne

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Byung-Jae, Deputy Director, Information Planning Division, Information Policy Bureau, Korean Intellectual Property Office, Daejeon

CHUL Byun-Sung, Information Management Division, Korean Intellectual Property Office, Daejeon

PARK Jooik, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Iurie MÍNDRESCU, Deputy Director, Informatics and Logistics Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Kishinev

ROUMANIE/ROMANIA

Cristina-Maria BARARU (Ms.), Head, Publishing Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Eugenia NICOLAE (Ms.), Expert, IT Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Eugenia OPRESCU (Ms.), Expert, Policy Marketing Division, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Geoff COURT, Senior Classification and Documentation Manager, The Patent Office, Newport

SOUDAN/SUDAN

Mohammed ABDELAZEEM, Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

Wafa MERGANI (Mrs.), Legal Advisor, Office of the Registrar General of Intellectual Property, Ministry of Justice, Khartoum

SUÈDE/SWEDEN

Leif STOLT, Process Manager, Patent Information, Swedish Patent and Registration Office, Stockholm

Gunnar LINDBOM, Unit Manager, Administration and IT-Controller, Design and Trademark Department, Swedish Patent and Registration Office, Söderhamn

SUISSE/SWITZERLAND

Matthias GUENTER, Head IT, Swiss Federal Institute of Intellectual Property, Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Viriya MONGKOLVEERAPAN, Internal Auditor, Ministry of Information and Communication Technology, Bangkok

Songporn KOMOLSURADEJ (Mrs.), Senior Policy and Planning Analyst, Ministry of Information and Communication Technology, Bangkok

Suvanna KAIKRITKHONGBUN (Mrs.), Senior Policy and Planning Analyst, Ministry of Information and Communication Technology, Bangkok

Nipapan SOOKSIRI (Mrs.), Policy and Planning Analyst, Ministry of Information and Communication Technology, Bangkok

Manasawee ACHARIYAWONG (Ms.), Policy and Planning Analyst, Ministry of Information and Communication Technology, Bangkok

TURQUIE/TURKEY

Aysun AL TUNKAYNAK (Ms.), Patent Examiner, Information Documentation and IT Department, Turkish Patent Institute, Ankara

UKRAINE

Galyna DOBRYNINA (Ms.), Deputy Director Assistant, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property, Kyiv

Svitlana KUSA (Ms.), Head, Patent Documentation and Standardization Division, Ukrainian Industrial Property Institute, State Department of Intellectual Property, Kyiv

II. ORGANISATIONS INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION
(ARIPO)

Gregory SADYALUNDA, Systems Administrator, Harare

ORGANISATION AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(OAPI)/AFRICAN INTELLECTUAL PROPERTY ORGANISATION (OAPI)

Hamidou KONE, chef du Service informatique et statistique, Yaoundé

Laoubara Nassiyo MBAÏOUNDAKOM, chef du Service de la publication et de la documentation, Yaoundé

ORGANISATION DES NATIONS UNIES POUR LE DÉVELOPPEMENT INDUSTRIEL
(ONUDI)/UNITED NATIONS INDUSTRIAL DEVELOPMENT ORGANIZATION
(UNIDO)

Victor HINOJOSA, Senior Liaison Officer, UNIDO Office, Geneva

Joel TOWARA, UNIDO Office, Geneva

BUREAU BENELUX DES MARQUES (BBM)/BENELUX TRADEMARK OFFICE (BBM)

Jean-Marie PUTZ, IT Manager, The Hague

OFFICE EUROPÉEN DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT OFFICE (EPO)

Miguel ALBRECHT, Director, Rijswijk

Marc KRIER, Director, Applied Research and Development, Rijswijk

Alfred WENZEL, Publications, Vienna Sub-Office, Vienna

Keri ROWLES, Publications, Vienna Sub-Office, Vienna

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT ORGANIZATION (EAPO)

Andrey SEKRETOV, Chief Specialist, Information and Search Systems Department, Eurasian Patent Organization, Moscow

COMMUNAUTÉ EUROPÉENNE (CE)/EUROPEAN COMMUNITY (EC)

Alexandre TRAN, IT Architect, Information Technologies and Facilities Management Department, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Jesús ROMERO FERNÁNDEZ, Relations with IP Offices, General Affairs and External Relations Department, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

LIGUE DES ÉTATS ARABES (LEA)/LEAGUE OF ARAB STATES (LAS)

Osman EL HAJJÉ, conseiller, Délégation permanente, Genève

ORGANISATION DE LA CONFÉRENCE ISLAMIQUE (OCI)/ORGANIZATION OF THE ISLAMIC CONFERENCE (OIC)

Mohammed Amine JERRARI, ministre conseiller, Genève

III. ORGANISATION NON GOUVERNEMENTALE
NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATION

Groupe de documentation sur les brevets/(PDG)/Patent Documentation Group (PDG):
Peter KALLAS, Senior Information Professional, BASF AG, Ludwigshafen

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair:	Marc KRIER (EPO/OEB)
Vice-présidents/Vice-Chairs:	Valeria MAKSIMOVA (Mrs.), (Fédération de Russie/Russian Federation) Karen RYAN (Mrs.) (Irlande/Ireland)
Secrétaire/Secretary:	Neil WILSON (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY (vice-directeur général/Deputy Director General)

Division des services informatiques/Information Technology (IT) Division: Neil WILSON (Directeur des services informatiques/Director and Chief Information Officer); Colin BUFFAM (directeur adjoint, Section de l'appui au programme informatique/Deputy Director, IT Program Support Section); Jim FULLTON (conseiller principal, Bureau du directeur des services informatiques/Senior Counsellor, Office of the Chief Information Officer); Roger HOLBERTON (chef, Section des applications relatives aux opérations/Business Applications Section)

Division de l'information en matière de brevets, de la classification et des normes relatives à la propriété industrielle/Patent Information, Classifications and IP Standards Division: Mikhail MAKAROV (directeur par intérim/Acting Director); Angel LOPEZ SOLANAS (chef, section des normes et de la normalisation/Head, Standards and Documentation Section)

Division des systèmes informatiques du PCT/PCT Information Systems Division: Karl KALEJS (chef, Section des opérations et de l'appui/Head, Operations and Support Section); Peter WARING (analyste principal, Section de la recherche-développement/Senior Analyst, Research and Development Section)

Bureau du PCT (Traité de coopération en matière de brevets)/Office of the PCT (Patent Cooperation Treaty): David Muls (directeur par intérim, Division des opérations du PCT/Acting Director, PCT Operations Division)

Secteur PCT et brevets, Centre d'arbitrage et de médiation et Questions mondiales de propriété intellectuelle/PCT and Patents, Arbitration and Mediation Center and Global Intellectual Property Issues Sector: William MEREDITH (chef, Section des statistiques de propriété industrielle/Head, IP Statistics Section)

Service des achats et des contrats/Procurement and Contracts Service: Sabina PINZAN (Ms.) (administratrice principale aux achats/Senior Procurement Officer)

[L'annexe II suit/Annex II follows]

ANEXO II

ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del presidente y de los dos vicepresidentes
3. Aprobación del orden del día
4. Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI (Tarea N.º 30)
 - a) Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C
 - b) Informe del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C sobre el estudio relativo a la numeración de solicitudes de derechos de propiedad industrial
Véase el documento SCIT/SDWG/6/2.
5. Propuesta del Equipo Técnico encargado de actualizar el Manual de la OMPI, de revisión de los procedimientos de publicación y mantenimiento del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* (Tarea N.º 26)
Véase el documento SCIT/SDWG/6/3.
6. Revisión de la Norma ST.3 de la OMPI (Tarea N.º 33)
Véase el documento SCIT/SDWG/6/4.
7. Propuesta del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónicos de Datos (EDPES) de revisión de la Norma ST.36 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/6/5.
8. Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico encargado de los documentos de prioridad (P-Docs) (Tarea N.º 15)
9. Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico sobre procedimientos de corrección (Tarea N.º 35)
10. Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico sobre prácticas en materia de citas (Tarea N.º 36)

11. Informe de la Oficina Europea de Patentes sobre los avances en la labor de hacer accesible, mediante el servicio de registro de patentes EPIDOS, la información sobre la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas (Tarea N.º 23)
Véase el documento SCIT/SDWG/6/6.
12. Informes Técnicos Anuales sobre las actividades de información sobre patentes, marcas y diseños industriales (Tarea N.º 24)
Véase el documento SCIT/SDWG/6/7.
13. Revisión de la Norma ST.60 de la OMPI (Tarea N.º 33/2)
 - a) Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico encargado de la Norma ST.60
 - b) Propuesta del Equipo Técnico encargado de la Norma ST.60 de revisión de esta Norma de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/6/8.
14. Informe verbal, a cargo del Responsable de la Tarea, sobre los avances en la labor del Equipo Técnico de Normas sobre Marcas
15. Intercambio de información: Situación de las normas XML preparadas por el Grupo de Trabajo TM-XML de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI)
Informe verbal de la OAMI.
16. Examen de la Lista de Tareas del SDWG
Véase el documento SCIT/SDWG/6/9.
17. Calendario de actividades
Véase el documento SCIT/SDWG/6/10.
18. Aprobación del informe de la reunión
19. Clausura de la reunión

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

NORMA ST.60

RECOMENDACIÓN RELATIVA A LOS DATOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE MARCAS

(Identificación y mínimos requeridos)

Revisión adoptada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación en su sexta reunión el 22 de septiembre de 2005

INTRODUCCIÓN

1. Esta recomendación pretende mejorar el acceso a la información relativa a las marcas en general y al contenido bibliográfico de los boletines y certificados (de marcas) en particular.
2. Esta recomendación proporciona códigos por los cuales los diversos datos bibliográficos relativos a las marcas, por ej. como aparecen en los boletines o certificados (de marcas), pueden identificarse sin tener conocimientos del idioma utilizado ni de las legislaciones de propiedad industrial aplicadas.
3. Esta recomendación además indica los datos bibliográficos que deberían ser publicados *como mínimo* en los boletines (de marcas).

DEFINICIONES

4. A los fines de la presente recomendación la expresión:
 - a) “marca” significa marca de producto, marca de servicio u otro tipo de signo distintivo de acuerdo con la definición de marca en la legislación de que se trate, incluyendo, mas no limitado a, marcas colectivas, marcas de certificación o marcas de garantía.
 - b) “certificado” significa el documento oficial que se entrega a un titular de marcas certificando que su marca ha sido registrada por la Oficina del país/organización en cuestión o que ha sido renovada o modificada (esta definición también abarca los términos “certificado” o “extractos de registro” entregados por la Oficina, por ejemplo, a los fines de procedimientos ante tribunales);
 - c) “boletín” significa una publicación oficial que contiene anuncios relativos a marcas y que está elaborado de acuerdo con los requisitos de la legislación nacional de propiedad industrial o de los convenios o tratados internacionales sobre propiedad industrial;
 - d) “entrada en un boletín” significa un anuncio completo, incluyendo los datos bibliográficos, hecho en un boletín respecto de una solicitud de registro de marca o de un registro en sí;
 - e) “INID” es la sigla en inglés de *Números Internacionalmente Aceptados para la Identificación de Datos* (Internationally Agreed Numbers for the Identification of Data).

REFERENCIAS

5. Las siguientes Normas de la OMPI son de importancia fundamental para esta Norma:

Norma ST.2 de la OMPI	Forma normalizada de designar las fechas según el calendario gregoriano;
Norma ST.3 de la OMPI	Códigos normalizados de dos letras, recomendados para la representación de Estados, otras entidades y organizaciones intergubernamentales.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DATOS BIBLIOGRÁFICOS Y REQUISITOS MÍNIMOS

6. La lista de definiciones de datos bibliográficos con sus correspondientes códigos INID figura en el Apéndice 1 de esta recomendación bajo el título "Lista de Códigos INID". A fin de ayudar a las oficinas de propiedad industrial y a los usuarios de documentación en materia de propiedad industrial, en el Apéndice 2 de esta recomendación se incluyen aquellos códigos INID, con sus definiciones y/o notas, que se emplearon en cierto momento pero que, o bien ya no se utilizan o bien han sido modificados.

7. La lista de datos bibliográficos se organizó en categorías (100 a 800) para facilitar el agrupamiento de datos relacionados. Cada categoría cuenta con varias subdivisiones a las que se les ha asignado un código INID. Los códigos de categoría que terminan en "0", pueden ser utilizados en una o ambas de las situaciones siguientes:

- a) cuando estén presentes varios elementos de datos bibliográficos individuales y se desee presentar esos datos individuales en forma conjunta, sin utilizar códigos INID individuales;
- b) cuando no se pueda asignar ninguno de los códigos INID especificados a uno de los elementos de datos bibliográficos que quede claramente dentro de la definición de la categoría.

Las Oficinas deberán describir claramente la manera en la que utilizan los códigos de categoría en cada una de las situaciones mencionadas.

8. Los códigos INID que están precedidos por un asterisco (*) se refieren a los elementos de datos que se consideran como elementos mínimos que deben aparecer en la entradas de los boletines y en los certificados.

UTILIZACIÓN DE LOS CÓDIGOS

9. Los códigos INID pueden utilizarse en todas las entradas en los boletines. Sin embargo, si resulta aplicable por lo menos deben utilizarse en los anuncios relativos a las solicitudes publicadas por primera vez, por ejemplo, a los fines de oposiciones y de los anuncios relativos a los registros, si tales anuncios contienen las entradas completas.

10. Los códigos INID también pueden utilizarse en los certificados. Puesto que el idioma del certificado no siempre será conocido por el usuario, la utilización de los códigos INID facilita el reconocimiento y la comprensión de los datos.

11. Los códigos INID deben estar asociados a los correspondientes datos bibliográficos en la medida en que tales datos aparezcan normalmente en los boletines.

12. Siempre que la presentación de los datos bibliográficos en las entradas en un boletín sea uniforme, los códigos INID podrán aplicarse a los datos bibliográficos en un modelo de entrada representativa en cada número del boletín, en vez de incluirlos en cada entrada.

13. Los códigos INID deben imprimirse en números arábigos, de preferencia entre paréntesis (o corchetes), inmediatamente *antes* del elemento de datos bibliográficos correspondiente.

14. La presentación de fechas en cualquiera de los códigos INID concernidos, deberá hacerse en la secuencia y formato recomendados en la Norma [ST.2](#) de la OMPI.

APLICACIÓN

15. Si los datos bibliográficos a los cuales están asignados los códigos INID según la presente recomendación no aparecen en una entrada en un boletín de marcas -porque no son aplicables (por ej. cuando no se reivindique prioridad o por alguna otra razón)- no es necesario llamar la atención sobre la no existencia de tales elementos (por ej. dejando un espacio o proporcionando el código INID relevante seguido por un guión).

16. Con el fin de que los usuarios de los boletines de marcas puedan utilizar al máximo los códigos INID, se recomienda que periódicamente se publique una lista de los códigos en las publicaciones oficiales, por ej. boletines.

17. Las oficinas de propiedad industrial pueden empezar a utilizar esta recomendación en cualquier momento. Se recomienda que cuando se apliquen los códigos INID, se haga un anuncio en ese sentido y se notifique a la Oficina Internacional de la OMPI, por ejemplo, enviándole un ejemplar del boletín.

18. Las oficinas de propiedad industrial podrán recibir la asistencia y el asesoramiento de la Oficina Internacional de la OMPI en caso de encontrar problemas en la aplicación de la presente Norma.

APÉNDICE 1

LISTA DE CÓDIGOS INID

(Las notas explicativas se encuentran al final de la presente lista)

(100) *Datos relativos al registro/renovación*

*Número de serie

- (111) Número de serie del registro
- (116) Número de serie de la renovación cuando es diferente del número de registro inicial
- (117) En caso de una renovación, el número o números del registro anterior a la renovación o renovaciones

- (141) Fecha de la terminación del registro de la marca

*Fecha del registro/renovación

- (151) Fecha del registro
- (156) Fecha de la renovación

Números de registro relacionados

- (161) Número o números de registro anterior del registro renovado si es diferente del número o números indicados bajo los códigos (111) y (116).
- (170) Duración prevista del registro/renovación
- (171) Duración prevista del registro
- (176) Duración prevista de la renovación

- (180) Fecha prevista de la expiración del registro/renovación
- (181) Fecha prevista de la expiración del registro
- (186) Fecha prevista de la expiración de la renovación

Administración que registra la marca

- *(190) Identificación utilizando el código de dos letras (Norma [ST.3](#) de la OMPI) de la administración que registra la marca

(200) *Datos relativos a la solicitud*

- *(210) Número de serie de la solicitud
- *(220) Fecha de presentación de la solicitud
- (230) Datos referentes a exposiciones
- (250) Lugar de presentación de la solicitud
- *(260) Número de serie de la solicitud examinada
- (270) Idioma o idiomas de la solicitud

(300) *Datos relativos a la prioridad en virtud del Convenio de París y otros datos relativos a la antigüedad o al registro de la marca en el país de origen*

- *(310) Número de serie asignado a la primera solicitud
- *(320) Fecha de presentación de la primera solicitud
- *(330) Código de la Norma [ST.3](#) de la OMPI identificando a la oficina nacional o regional donde se presentó la primera solicitud o la organización donde se hizo la primera solicitud
- (340) Prioridad parcial
- (350) Antigüedad
- (360) Antigüedad parcial
- (390) Datos referentes al registro en el país de origen (por ejemplo en el caso de un registro "telle-quelle")

Apéndice 1, página 2

(400) *Fecha(s) de puesta de la información a disposición del público*

- (441) Fecha en que se puso a disposición del público la información respecto de una solicitud no examinada
- (442) Fecha en que se puso a disposición del público la información respecto de una solicitud examinada.
- (450) Fecha en que se puso a disposición del público la información respecto del registro

(500) *Información diversa*

Clasificación, productos y/o servicios

- *(510) Lista de productos y servicios, si no están clasificados
- *(511) La Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el registro de la Marcas (Clasificación de Niza) y/o lista de productos y/o servicios clasificados de conformidad con ella
- (512) Clasificación nacional y/o lista de productos y/o servicios clasificados de conformidad con ella

Indicaciones relativas a la utilización de la marca

- (521) Indicación en el sentido de que la marca ha adquirido carácter distintivo mediante la utilización en el comercio
- (523) Indicación de que el solicitante ha presentado pruebas de su derecho a utilizar ciertos elementos de la marca
- (525) Indicación de que la marca ha sido cancelada por falta de utilización
- (526) Abandono
- (527) Indicaciones relativas a los requisitos de utilización
- (529) Indicaciones relativas a las limitaciones de utilización

Descripción de los elementos figurativos de la marca

- (531) De conformidad con la Clasificación Internacional de los elementos figurativos de las marcas (Clasificación de Viena)
- (532) De conformidad con una clasificación nacional
- (539) Utilizando palabras clave o un texto libremente formulado
- *(540) Reproducción de la marcas
- *(541) Reproducción de la marca cuando la marca está representada con caracteres normalizados
- *(546) Reproducción de la marca cuando la marca está representada con caracteres no normalizados
- (550) Indicación relativa a la naturaleza o tipo de la marca
- (551) Indicaciones en el sentido de que la marca es una marca colectiva, una marca de certificación o una marca de garantía
- (554) Marca tridimensional
- (555) Marca holograma
- (556) Marca sonora, incluidas las características
- (557) Marca olfativa, incluidas las características
- (558) Marca consistente exclusivamente en uno o varios colores
- (561) Transliteración de la marca
- (566) Traducción de la marca o de las palabras contenidas en la marca
- (571) Descripción de la marca
- (580) Fecha de registro de cualquier tipo de transacción respecto de solicitudes o registros (por ejemplo, cambio en la titularidad, cambio de nombre o dirección, renuncia, terminación de la protección)
- (591) Información relativa a los colores reivindicados

Apéndice 1, página 3

(600) *Referencias a otra(s) solicitud(es) y registro(s) relacionados legalmente*

- (641) Número(s) y fecha(s) de otra(s) solicitud(es) relacionada(s) legalmente
- (646) Número(s) y fecha(s) de otro(s) registro(s) relacionado(s) legalmente

(700) *Información relativa a las partes interesadas en la solicitud/registro*

- *(730) Nombre y dirección del solicitante o del titular del registro
- *(731) Nombre y dirección del solicitante
- *(732) Nombre y dirección del titular del registro
- (733) Indicación de la actividad comercial del solicitante

- (740) Nombre y dirección del representante

- (750) Dirección para envío de correspondencia

- (770) Nombre y dirección del solicitante o del titular anterior (en caso de cambio de titularidad)
- (771) Nombre y dirección anterior del solicitante o del titular anterior (en caso de no haber cambio de titularidad)

Información relativa a licenciatarios

- (791) Nombre y dirección del licenciatario
- (793) Indicación de las condiciones y/o restricciones en virtud de la licencia

(800) *Algunos datos relativos al registro internacional de marcas en virtud del Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y al Protocolo del Arreglo*

Datos relativos a los derechos

- (811) Estado contratante del que es nacional el titular
- (812) Estado contratante u organización contratante en cuyo territorio el titular tiene un establecimiento industrial o comercial real y efectivo
- (813) Estado contratante u organización contratante en cuyo territorio tiene su domicilio el titular
- (814) Estado contratante en cuyo territorio el nuevo titular satisface las condiciones de ser titular de un registro internacional

Datos relativos a la solicitud de base o al registro de base

- (821) Solicitud de base
- (822) Registro de base
- (823) Cancelación efectuada respecto de algunos de los productos y servicios a petición de una Oficina de origen de conformidad con el Artículo 6.4) del Arreglo o el Artículo 6(4) del Protocolo
- (824) Cancelación efectuada respecto de algunos productos todos los productos y servicios a petición de una Oficina de origen de conformidad con el Artículo 6.4) del Arreglo o el Artículo 6.4 del Protocolo
- (825) Acciones judiciales o procedimientos en virtud de la Regla 22.1)b)

Datos relativos a las Partes Contratantes amparadas por el registro internacional, la renovación o un cambio

- (831) Designaciones en virtud del Arreglo de Madrid
- (832) Designaciones en virtud del Protocolo de Madrid
- (833) Partes Contratantes interesadas

Información diversa

- (841) Estado del que es nacional el titular
- (842) Situación jurídica del titular (persona jurídica) y del Estado y, cuando sea aplicable, territorio dentro del Estado en el que está organizada la entidad jurídica
- (843) No se ha presentado ninguna solicitud de revisión o apelación
- (844) Se ha presentado una solicitud de revisión o de apelación
- (845) Retirada de la solicitud de revisión o de apelación

SCIT/SDWG/6/11
Anexo III, página 6

Datos relativos a la limitación de la lista de productos y servicios
(851) Limitación de la lista de productos y servicios

Apéndice 1, página 4

Datos relativos a la denegación de protección e invalidaciones

- (861) Denegación total de la protección
- (862) Denegación parcial de la protección
- (863) Fecha efectiva de la invalidación
- (864) Invalidación total
- (865) Invalidación parcial
- (866) Denegaciones provisionales notificadas sin indicar los productos/servicios en cuestión (Regla 18.1)c)iii)
- (867) Motivos de la denegación
- (868) Concesión de la protección
- (869) Aceptación con reservas

Datos relativos al cambio respecto del registro internacional

- (871) Número de la parte cedida de un registro internacional
- (872) Números de los registros internacionales que se han refundido
- (873) Número del registro internacional resultante de la fusión

Datos relativos al reemplazo y la división

- (881) Número o números y fecha o fechas del registro o registros nacionales o regionales substituidos por un registro internacional (Artículo 4bis del Arreglo de Madrid y Artículo 4bis del Protocolo)
- (882) Fecha y número de la solicitud de base, del registro resultante de la misma o del registro de base, que es objeto de la división
- (883) Nuevos números de la solicitud de base, del registro resultante de la misma o del registro de base resultante de la división

Datos relativos a designaciones posteriores

- (891) Fecha de una designación posterior (Regla 24.6) del Reglamento Común)

Datos relativos a designaciones finales

- (892) Decisión final en la que se confirma la renuncia a la protección
- (893) Decisión final en la que retira la renuncia a la protección
- (894) Decisión final en la que se confirma la denegación de protección
- (895) Declaración en la que se indica que se protege la marca respecto de todos los productos y servicios solicitados (Regla 17.5)a) o b))
- (896) Declaración en la que se indica que se deniega la protección de la marca respecto de todos los productos y servicios solicitados (Regla 17.5)a) o b))
- (897) Declaración en la que se indica que se protege la marca respecto de algunos de los productos y servicios solicitados (Regla 17.5a) o b))
- (898) Otras decisiones finales

[Siguen las notas explicativas]

Apéndice 1, página 5

NOTAS EXPLICATIVAS

Ref.: Códigos INID (111), (116), (210), (260) y (310).

Se entiende por “de serie” el número de la solicitud, del registro o de la renovación en las series de números aplicables.

Ref.: Código INID (117)

Únicamente aplicable en las oficinas que asignan un nuevo número de registro cuando se renueva un registro.

Ref.: Código INID (141)

Se entenderá por terminación cualquier forma prevista por la legislación para dar por terminado el registro: por ejemplo, la cancelación por el titular, la cancelación ex officio por la oficina, o por sentencia de un tribunal

Ref.: Código INID (170) respecto de los códigos (171) y (176) y

Código INID (180) respecto de los códigos (181) y (186) respectivamente:

Los códigos (170) y (180) deben utilizarse cuando una oficina no establece diferencias entre registros y renovaciones.

Ref.: Códigos INID (171) y (176) y (181), (186)

La “duración prevista” normalmente se expresa en un número de años: por ejemplo, 10 años.

La “fecha de expiración prevista” normalmente se expresa con una fecha: por ejemplo, 1998.11.11 u 11 de noviembre de 1998. (Véase la Norma [ST.2](#) de la OMPI.)

Los códigos (171) y/o (176) por una parte y 181 y/o (186) por la otra, son mutuamente exclusivos.

Ref.: Código INID (190)

Este código está destinado principalmente a ser utilizado en las bases de datos de marcas y en los certificados cuando la identificación de la administración que registra la marca resulta indispensable; para boletines, normalmente ya se menciona en la página de portada la administración que hace la publicación.

Ref.: Código INID (220)

Se entenderá por “fecha de presentación” la fecha de presentación asignada a la solicitud por la Oficina.

Ref.: Código INID (230)

Es posible indicar aquí diversos datos como lugar, fechas de la exposición; el término “exposición” tal como está definido en el Artículo 11 del Convenio de París o de conformidad con la legislación aplicable.

Ref.: Código INID (260)

Este código es esencial para países como Japón y la República de Corea que publican las solicitudes después del examen con un número diferente del número de serie mencionado en el código INID (210).

Ref.: Códigos INID (300) más (310), (320) y (330)

Si se invocan prioridades múltiples, estos códigos INID pueden aparecer varias veces por lo menos en el número de serie y en la fecha.

Ref.: Códigos INID (340), (350) y (360)

Estos códigos resultan esenciales para las Oficinas como la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), para indicar ciertos datos relativos a las solicitudes o registros nacionales respecto de las marcas comunitarias.

Ref.: Códigos INID en la categoría (400)

La frase “poner a disposición del público” también significa poner a disposición a los fines de la oposición.

Apéndice 1, página 6

Ref.: Códigos INID (511) y (512)

Estos códigos deberán utilizarse para identificar: a) una clase (o clases) únicamente; o b) una lista de productos y/o servicios únicamente; o c) tanto una clase (o clases) como una lista de productos y/o servicios.

Ref.: Códigos INID (512) y (532)

Estos códigos deberán ir precedidos, dentro de los paréntesis, por el código de dos letras (Norma [ST.3](#) de la OMPI) que identifica al país cuya clasificación nacional se utilizó.

Ref.: Códigos INID (526), (527) y (529)

Normalmente se utilizan para indicar en forma de texto, aspectos relativos a ciertas limitaciones sobre la utilización de la marca o parte de la marca, las limitaciones geográficas, etc.

El código (527) puede utilizarse no solamente para las indicaciones relativas al uso efectivo, sino también para las indicaciones de la intención de uso de la marca.

Ref.: Códigos INID (540) respecto de (541) y (546):

El código (540) se utilizará cuando una oficina no desee establecer diferencias entre el código (541) y el código (546).

Ref.: Código INID (541)

Este código se utilizará normalmente cuando la marca se considera una marca de palabra.

Ref.: Código INID (546)

Este código normalmente se utilizará cuando la marca contenga elementos figurativos.

Ref.: Código INID (550)

Este código se suministra para permitir la agrupación de los elementos de datos correspondientes a los códigos (551) a (558).

Ref.: Código INID (600)

El código de categoría (600) deberán utilizarlo los países que formaban parte anteriormente de otra entidad, para la identificación de los elementos de datos bibliográficos relativos a solicitudes o registros de marcas cuyos datos hayan sido anunciados inicialmente por la oficina de propiedad industrial de esa entidad.

Ref.: Códigos INID (641) y (646)

Estos datos son diferentes de los mencionados en el código INID (161). Se relacionan, por ejemplo, con las marcas asociadas, las solicitudes fraccionarias y las cesiones parciales.

Ref.: Códigos INID (730), (731), (732), (770) y (791)

Estos códigos también abarcan diversos solicitantes, titulares, representantes o licenciarios.

Ref.: Códigos INID (730) respecto de (731) y (732):

El código (730) deberá utilizarse cuando una oficina no desee establecer diferencias entre el código (731) y el código (732).

Ref.: Códigos INID (730), (731) y (732) respecto de (770) y (771):

Los códigos (730), (731) y (732) también deben ser utilizados para identificar el nombre y la dirección del nuevo solicitante o titular en caso de cambio de titularidad y el nuevo nombre y dirección del solicitante o titular en caso de que no haya cambio en la titularidad.

Ref.: Códigos INID (812) y (813):

Únicamente resultan aplicables cuando la dirección del titular (o de uno de los titulares) no se encuentra en el territorio de la Parte Contratante cuya Oficina es la Oficina de origen o, cuando un cambio en la titularidad del registro internacional haya quedado inscrito en el Registro Internacional y que la dirección del nuevo titular (o de uno de los nuevos titulares) no se encuentra en el territorio de la Parte Contratante (o de una de las Partes Contratantes)

respecto de las que el nuevo titular satisface las condiciones de ser titular de un registro internacional.

SCIT/SDWG/6/11
Anexo III, página 11

Apéndice 1, página 7

Ref.: Códigos INID (821) y (822):

En algunos casos (por ejemplo, cuando un país que haya pasado a ser parte en Protocolo sigue aplicando un sistema de solicitud de clase única) la solicitud internacional (regida exclusivamente por el Protocolo) puede basarse en una o más solicitudes de base (código (821)) y registros de base (código (822)) en caso de que el registro internacional ampare varias clases de productos y/o servicios.

Ref.: Códigos INID (831) a (833):

No existen códigos INID para los casos en los que el cambio afecta a todas las Partes Contratantes designadas (en caso de cambio total de titularidad (transferencia)).

Ref.: Códigos INID (831) y (832):

Se entenderá por “designación” una extensión territorial de la solicitud internacional o posterior al registro internacional. El código (831) y/o el código (832) se utilizarán en la publicación de los registros internacionales, designaciones posteriores, renovaciones y cambios parciales de titularidad.

Ref.: Códigos INID (833):

Este código será utilizado en las publicaciones de las renunciaciones, las limitaciones y la cancelación parcial.

Ref.: Código INID (841) y (842):

Ref.: Códigos INID (843) a (845)

Las disposiciones relativas a las “solicitudes de revisión o de recurso” estuvieron en vigor durante el período comprendido entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de marzo de 2002. Esas disposiciones no forman parte del reglamento vigente.

La información amparada por estos códigos resulta facultativa a los fines del registro internacional y tiene el propósito de cumplir con los requisitos en virtud de las leyes de algunas Partes Contratantes designadas.

Ref.: Código INID (851):

Este código será utilizado cuando se incluya una limitación a la lista de productos y servicios en una solicitud internacional o en una designación posterior.

Ref.: Código INID (868)

Cuando se utilice este código, en los datos deberá figurar igualmente la fecha en que la OMPI recibió la concesión de protección

Ref.: Código INID (869)

Este código se utilizará cuando se acepte la protección, con la salvedad de que algunos elementos de la marca misma no están protegidos.

Ref.: Código INID (871):

En el caso de una cesión parcial de un registro internacional, la parte cedida (inscrita en el nombre del nuevo titular) llevará el mismo número que el registro internacional afectado, seguido de una letra mayúscula.

Ref.: Código INID (894)

Las disposiciones relativas a la “confirmación de la denegación de protección” estuvieron en vigor durante el período comprendido entre el 1 de abril de 1996 y el 31 de marzo de 2002. Esas disposiciones no forman parte del reglamento vigente.

[Fin del Anexo III y del documento]